

DOF: 23/05/2018

DECRETO por el que se aprueba el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile el ocho de marzo de dos mil dieciocho, así como los cuatro acuerdos paralelos negociados en el marco de la suscripción del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

El tratado referido en el párrafo anterior incorpora el preámbulo, los capítulos y anexos del Tratado de Asociación Transpacífico, hecho en Auckland, Nueva Zelanda, el cuatro de febrero de dos mil dieciséis.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico relativo a los Aspectos de Comercio sobre Determinadas Mercancías Textiles y Prendas de Vestir bajo la Lista de Escaso Abasto y Prendas de Vestir Sintéticas para Bebés, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico para el Establecimiento del Programa de Monitoreo relacionado con Empresas Textiles y del Vestido Registradas en Vietnam para Intercambiar Información y Apoyar la Gestión de Riesgo en la Identificación y Atención de Infracciones Aduaneras Relacionadas con el Sector Textil, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho, entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República Socialista de Vietnam.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico por el que se da por terminado parcialmente el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Australia para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, y su Protocolo, firmado en la Ciudad de México el veintitrés de agosto de dos mil cinco, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el Acuerdo Paralelo al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Malasia relativo a Disposiciones Relacionadas con la Regla de Origen Específica por Producto para Ciertos Vehículos, formalizado mediante intercambio de comunicaciones fechadas el ocho de marzo de dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a los Presidentes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico; de Relaciones Exteriores; y de Comercio y Fomento Industrial, realicen una reunión en el mes de octubre de 2018 con los presidentes de las mismas comisiones que integre el Senado en la Legislatura LXIV, con el fin de informar sobre el seguimiento y acompañamiento al grupo de trabajo del Ejecutivo Federal para fortalecer la lucha contra el contrabando técnico, donde participan la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Procuraduría General de la República, en relación con las preocupaciones expresadas por las industrias del textil, vestido y calzado, respectivamente, con el fin de que la próxima legislatura continúe con el acompañamiento a este esfuerzo. Así como que se monitoree por el Senado de la República, una vez que

entre en vigor, los beneficios y desafíos que la implementación que el CPTPP podría tener para las industrias textil, vestido y calzado, y en consecuencia, pueda implementarse con oportunidad la agenda interna que les ayude a esas industrias a mantener su competitividad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Adicionalmente se exhorta al Poder Ejecutivo Federal a continuar el acercamiento con la República Socialista de Vietnam para que se otorgue mayor certidumbre a los sectores sensibles, en particular, para la lista de escaso abasto.

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.